



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

130000

Doctora  
**Adriana Córdoba Alvarado**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría Distrital de Planeación – SDP  
[servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co)  
[acordoba@sdp.gov.co](mailto:acordoba@sdp.gov.co)  
Bogotá, D.C.

1

**ASUNTO:** Remisión Informe Final Componente Control Financiero Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP Código 58, PAD 2020, Vigencia 2019.

Respetada doctora Adriana:

En cumplimiento a la programación establecida en el Plan de Auditoría Distrital - PAD 2020 y conforme a la Actividad No. 26 del procedimiento para Adelantar auditoría de Regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019, de manera atenta nos permitimos remitir en archivo PDF, el Informe Final Componente Control Financiero, Vigencia 2019, PAD 2020, de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Se precisa a la Secretaría que la presentación del plan de mejoramiento, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, procederá una vez se comunique el informe final de auditoría que contenga el concepto de gestión y el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta auditada, en los términos que se indiquen en dicha comunicación.

Cordial saludo,

**MARVIN MEJÍA MAYORAL**  
**DIRECTOR SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE**

Proyecto y elaboró: Andrés Mauricio Ramírez Ramos, Técnico Operativo 314/05.  
Anexo: informe Final en PDF



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO - AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP

CÓDIGO AUDITORÍA No. 58

Período Auditado Vigencia 2019

PAD 2020

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá, D.C., abril de 2020



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

María Anayme Barón Duran  
Contralora de Bogotá, D.C. (E)

Diana Salcedo Jiménez  
Contralora Auxiliar (E)

Marvin Mejía Mayoral  
Director Sector Hábitat y Ambiente

Yesenia Donoso Herrera  
Subdirectora de Fiscalización Control Urbano

Jaime Acevedo  
Asesor

Equipo de Auditoría:

Beatriz Moreno Ramírez	Gerente 039-01
Blanca Cecilia Casallas Contreras	Profesional Especializado 222-07
Dorisney Orduña Holguín	Profesional Especializado 222-07 (E)
Henry Rubén Toro Acosta	Profesional Universitario 219-03
Carolina Ivette Torres Martín	Profesional Universitario 219-03
Edna Magaly Lara Mendoza	Contratista de apoyo
Roberto José Rodríguez Carrera	Contratista de apoyo
Orlando Mesa Cardozo	Contratista de apoyo



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>9</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>11</b>
3.1. CONTROL FINANCIERO .....	11
3.1.1 Gestión Presupuestal.....	11
3.1.2. Factor Estados Financieros .....	18
3.1.3. Control Interno Contable .....	25
3.1.3.1. <i>Observación administrativa por deficiencias en la gestión en el recaudo de las obligaciones a favor de la Secretaría Distrital de Planeación .....</i>	<i>25</i>
3.1.3.2. <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$22.103.656 y presunta disciplinaria por la gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la SDP en el proceso de recobro de las incapacidades a las diferentes EPS's y ARL. 25</i>	<i>25</i>
3.1.4. Gestión Financiera.....	30
<b>4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>32</b>



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

## **1. DICTAMEN INTEGRAL**

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaria Distrital de Planeación – SDP evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2019; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de General Aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra Auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

## **1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1 Control de Gestión**

El resultado de la evaluación de este factor será comunicado en el informe final consolidado de la auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, Vigencia 2019, PAD 2020.

### **1.2 Control de Resultados**

El resultado de la evaluación de este factor será comunicado en el informe final consolidado de la auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, Vigencia 2019, PAD 2020.

### **1.3 Control financiero**

La evaluación de los Estados Financieros de la SDP, con corte a 31 de diciembre de 2019, se fundamentó en el marco de los principios de eficacia y eficiencia, asimismo, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

Como resultado del análisis de las cuentas evaluadas en el Factor Estados Financieros - Control Interno Contable, se presenta una observación que si bien no afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, implican acciones de mejora necesarias para controlar los recursos utilizados.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

La conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, se viene haciendo de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación; las cuentas que fueron aprobadas mediante el plan de trabajo, fueron analizadas tanto en el registro como en la parte documental; de la muestra observada se identifica que los bienes y servicios recibidos cumplieron las políticas y procedimientos técnicos y de control necesarios para establecer la salvaguarda de los recursos públicos administrados durante el año 2019.

#### **1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

El Representante Legal de la Secretaria Distrital de Planeación, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2019, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 2014 modificada por la Resolución 009 de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 14 de febrero de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

#### **1.5 Opinión sobre los estados financieros**

##### **Opinión sin salvedades**

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, a 31 de diciembre de 2019 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

#### **1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

El resultado de la evaluación de este factor será comunicado en el informe final consolidado de la auditoría de regularidad a la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, Vigencia 2019, PAD 2020.

No obstante, en el Factor de Control Financiero, la gestión presupuestal la SDP dio cumplimiento a la gestión presupuestal lo que se ve reflejado en la eficacia con la oportuna gestión en la ejecución de los recursos asignados, la exactitud, oportunidad e integridad de las cifras y sus registros, dando cumplimiento a las



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

normas presupuestales vigentes en la materia, lo que contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la entidad.

En Estados Financieros - Control Interno Contable se evidencio una observación que denota una falencia en este factor que no afecta la razonabilidad de los Estados Financieros de la SDP, sin embargo, conforme los elementos evaluados en la Matriz de Calificación a la Gestión Fiscal, arroja una calificación que permite establecer que el mismo de forma general es Efectivo en la SDP.

### **1.7 Concepto sobre el fenecimiento**

El resultado de la evaluación de este factor será comunicado en el informe final consolidado de la auditoria de regularidad a la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, Vigencia 2019, PAD 2020.

### **Presentación del plan de mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- una vez se comunique el informe final de auditoría que contenga el concepto de gestión y el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta auditada, en los términos que se indiquen en dicha comunicación, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal<sup>1</sup>”.*

Atentamente,

**Marvín Mejía Mayoral**  
**Director Técnico Sectorial de Fiscalización Hábitat y Ambiente**

Revisó: Yesenia Donoso Herrera - Subdirector de Fiscalización Control Urbano 068-03  
Beatriz Moreno Ramírez – Gerente 039 - 01

Elaboró: Equipo Auditor

---

<sup>1</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría de General Aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Secretaría Distrital de Planeación – SDP, hace parte de la Administración Distrital y tiene la siguiente misión, según se establece en la página web institucional: *“Diseñar y liderar la planeación territorial, económica social y ambiental, y la articulación de las políticas públicas en el D.C. en búsqueda del bienestar de todos, en un territorio equitativo, sostenible, competitivo e integrado con la región.”*, de conformidad con su naturaleza y con el Decreto Distrital 016 de 2013.

Además, es la cabeza del Sector de Planeación de la ciudad, el cual según el artículo 70 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., tiene la siguiente misión: *“El Sector Planeación tiene la misión de responder por las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital para la construcción de una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, garantizar el crecimiento ordenado del Distrito Capital, el mejor aprovechamiento del territorio en la ciudad en las áreas rurales y en la región, y la equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes del Distrito Capital, en beneficio especialmente de grupos de población etario, étnico, de género y en condiciones de discapacidad.”* La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

### **Cuadro No. 1: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal**



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
<b>CONTROL DE GESTIÓN (40%)</b>	Control Fiscal Interno	15%	X	X	
	Plan de Mejoramiento	10%	X		
	Gestión contractual	75%	X		X
<b>CONTROL DE RESULTADOS (30%)</b>	Planes programas y proyectos. Gestión ambiental	100%	X	X	
<b>CONTROL FINANCIERO (30%)</b>	Estados Financieros	60%	X		
	Control Interno Contable	10%	X	X	
	Gestión Financiera	10%	X	X	
	Gestión Presupuestal	10%	X		

Fuente: Contraloría de Bogotá, D.C., Formato PVCGF-04-06; documento PVCGF-04 versión 14.0



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL FINANCIERO

##### 3.1.1 Gestión Presupuestal

El análisis de este factor se encaminó a evaluar la gestión y resultados respecto de la planeación, programación y ejecución presupuestal, a través de la verificación de la oportunidad y exactitud de las cifras, así como del cumplimiento de la normatividad en materia presupuestal.

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública - DEEPP, se tomaron como muestra los rubros más representativos que hicieron parte de los montos presupuestales asignados a la SDP; así mismo se efectuó la evaluación de la ejecución pasiva que incluye los compromisos, giros, reservas presupuestales y cuentas por pagar al finalizar la respectiva vigencia, así como el seguimiento a las vigencias futuras tal se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 2: Muestra Evaluación Gestión Presupuestal**

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO, PASIVO EXIGIBLE, RESERVA PRESUPUESTAL, CUENTA POR PAGAR U OBLIGACIÓN POR PAGAR	APROPIACIÓN DEFINITIVA	Valor en pesos	
		VALOR COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
INGRESOS	NA	NA	NA
TOTAL PRESUPUESTO	\$118.486.510.000	\$113.995.753.208	96.21
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$74.256.856.000	\$70.502.793.143	94.94
INVERSIÓN	\$44.229.654.000	\$43.492.960.065	98.33
RESERVAS PRESUPUESTALES	\$5.289.116.836	\$5.289.116.836	100.0
VIGENCIAS FUTURAS	*\$14.996	*\$14.983	99.7

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2019, PREDIS, SDP. Consulta SIVICOF.

\*Cifra en millones de pesos.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

- Asignación presupuestal

A través del Acuerdo No. 728 del 26 de diciembre de 2018 el Concejo de Bogotá, expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2019, el cual fue liquidado mediante Decreto Distrital No. 826 del 27 diciembre de 2018. A la SDP se le asignó un presupuesto inicial para gastos e inversiones por \$119.651.370.000, a esta cifra se le efectuó una reducción en cuantía de \$1.164.860.000, para totalizar un presupuesto definitivo de \$118.486.510.000.

Es importante señalar que la SDP, al formar parte del Sector Central del Distrito Capital, se constituye como ejecutor pasivo, por lo cual no es una entidad receptora de ingresos.

Al interior del presupuesto la SDP en la vigencia 2019 realizó diferentes modificaciones presupuestales, las cuales se encuentran justificadas y respaldadas en los actos administrativos que fueron objeto de verificación por parte de esta auditoría, así mismo de la reducción al presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital a través del Decreto Distrital 841 de 27 de diciembre de 2019 por \$1.090.255.3 millones, a la SDP le disminuyó \$1.164.860.000.

- Presupuesto y Ejecución de Gastos de Funcionamiento e Inversión

La asignación presupuestal disponible a 31 de diciembre de 2019 ascendió a \$118.486.510.000, recursos que se encaminaron en un 62,67% para cubrir los gastos asociados al funcionamiento y el 37,33% restante para atender los programas de Inversión de la SDP y reportó un incremento del 16,41% respecto de la vigencia precedente al pasar de \$101.786.592.000 en 2018 a \$118.486.510.000 en 2019, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**Cuadro No. 3: Comparativo Presupuesto Gastos e Inversión - Vigencias 2019-2018**

Valor en pesos

PRESUPUESTO	DISPONIBLE 2019	DISPONIBLE 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$74.256.856.000</b>	<b>\$70.185.352.000</b>	<b>\$4.071.504.000</b>	<b>5,80</b>
Servicios Personales	\$65.259.268.652	\$61.374.326.805	\$3.884.941.847	6,33
Gastos Generales	\$8.908.422.339	\$8.811.025.195	\$97.397.144	1,11
Gastos diversos	\$952.000	-	-	NA
Transferencias corrientes de funcionamiento	\$ 88.213.009	-	-	NA
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$44.229.654.000</b>	<b>\$31.601.240.000</b>	<b>\$12.628.414.000</b>	<b>39,96</b>
Inversión Directa	\$44.229.654.000	\$31.601.240.000	\$12.628.414.000	39,96
<b>TOTALES</b>	<b>\$118.486.510.000</b>	<b>\$101.786.592.000</b>	<b>\$16.699.918.000</b>	<b>16,41</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales SIVICOF- PREDIS -2019-2018

La ejecución global efectuada a 31 de diciembre de la vigencia en estudio fue de \$113.995.753.208, que equivale al 96.21% de la apropiación disponible y la cual se desglosa a continuación:

- Gastos de Funcionamiento

Para cubrir los gastos de funcionamiento a la Secretaría se le asignaron recursos por \$74.256.856.000, cifra que tuvo un incremento del 5,8% con respecto a la vigencia de 2018. Al finalizar el 2019, mostró un cumplimiento en su ejecución del 94,94% (\$70.502.796.143), de los cuales se giraron \$68.438.320.749 y \$2.064.472.394 quedaron en reservas para cancelar en la vigencia 2020.

En el transcurso de la vigencia se realizaron diferentes modificaciones al interior del presupuesto de Funcionamiento, para los cual la SDP expidió los actos administrativos que cuentan con su respectiva justificación económica y financiera que los sustenta y los cuales fueron objeto de verificación por parte de esta auditoría.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Al interior de los Gastos de Funcionamiento se encuentra el rubro Gastos de personal, que reportó un cumplimiento al finalizar la vigencia del 94,70%, equivalentes en términos absolutos a \$61.802.337.548 del presupuesto asignado y se encaminaron en un 90,96% a cubrir los gastos asociados a la planta de personal permanente, principalmente al pago de los factores constitutivos de salario, el restante 9,04% se orientó al rubro personal supernumerario y temporal.

Para cubrir los gastos requeridos para el cumplimiento de su objeto social la SDP apropió en el rubro Adquisición de bienes y servicios la suma de \$8.908.422.339, cifra que obtuvo al final de la vigencia compromisos por \$8.631.619.586 equivalente es en términos relativos al 96,89% y de los cuales realizó giros por \$ 6.587.827.792 el valor restante quedó en reservas por \$2.043.791.794.

Los gastos más representativos dentro de este rubro se destinaron principalmente a Adquisición de servicios por la suma de \$8.128.537.320, seguido por rubro, Materiales y suministros con \$503.082.266, entre otros.

- Gastos de Inversión

La Secretaría apropió una asignación inicial para sus programas de Inversión por \$45.394.514.000, cifra que en el transcurso de la vigencia presentó una modificación negativa por \$1.164.860.000, respaldada con el Decreto Distrital 841 de 2019 para totalizar un definitivo de \$44.229.654.000 alcanzando una ejecución por \$43.492.960.065, equivalente en términos relativos al 98,33%, conformados por giros \$36.091.003.410 y compromisos por pagar \$7.401.956.655. La SDP le apunta al “Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos”, a través de un (1) Pilar y 3 Ejes transversales, los recursos fueron orientados en un 71,2% al Eje transversal Nuevo ordenamiento territorial 26,2% al Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia y el restante 2,6% a los Ejes transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y al Pilar Igualdad de calidad de vida, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 4: Presupuesto y Ejecución de Inversión Directa**

Millones de pesos

INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	PARTIC.
Pilar Igualdad de calidad de vida	\$409,0	\$409,0	0,9
Eje Transv. Nuevo ordenamiento territorial	\$31.512,7	\$30.914,7	71,2
Eje Transv. Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	\$740,0	\$739,9	1,7
Eje Transv. Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$11.567,9	\$11.429,3	26,2
<b>TOTAL</b>	<b>\$44.229,6</b>	<b>\$43.493,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre 2019 - PREDIS –SIVICOF



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

En el transcurso de la vigencia de 2019, la SDP reportó un cumplimiento del 98,33% de los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos de inversión, efectuando giros por \$36.091.003.410 que equivalen al 81,59% de cumplimiento, dejando \$7.401.956.655 en reservas presupuestales.

Al interior de la Inversión se observa que los mayores recursos fueron encaminados a los proyectos de Inversión 984 - Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano (\$21.450.557.747) y 994 - Gestión del Modelo de Ordenamiento Territorial (\$9.464.158.585) con niveles de ejecución del 97,42% y 99,66%, respectivamente.

En el capítulo del factor Planes, programas y proyectos, se realiza el análisis de las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, en forma detallada.

- Cierre Presupuestal

- Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2019

Al cierre de la vigencia 2019, la Secretaría constituyó Reservas presupuestales que suman \$9.466.429.049, y corresponden a la diferencia entre los compromisos acumulados y los giros realizados durante la vigencia y se clasifican en Gastos de Funcionamiento por \$2.064.472.394 y en Gastos de Inversión \$7.401.956.655). Las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2019, representan el 8,3% del total de compromisos de la vigencia y serán pagadas en la vigencia 2020.

- Pasivos Exigibles a 31 de diciembre de 2019

La SDP a 31 de diciembre de 2019, no constituyó Pasivos exigibles y no registraba saldos de Pasivos exigibles de vigencias anteriores.

- Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2019

Las Cuentas por Pagar en virtud del cierre presupuestal realizado por la entidad y reportadas a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF, fueron por la suma de \$7.948.901.060, y corresponden a Gastos de Funcionamiento \$4.652.881.656 y Gastos de Inversión \$3.296.019.404, valor que deberá ser cancelada en el año 2020.

- Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El principal propósito del PAC es alcanzar las metas financieras establecidas en el proceso de planeación y programación presupuestal y regular los pagos mensuales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en la respectiva vigencia, de acuerdo con la disponibilidad y programación efectuada de los recursos.

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 55 al 57 del Decreto Distrital 714 de 1996, reglamentado a través del Decreto Distrital 216 de 2017, la Resolución de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH N°000191 del 22 septiembre de 2017 y la Circular de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT 13 del 24 de diciembre de 2018, la Secretaría, realizó las respectivas reprogramaciones mensuales reportando al final de la vigencia de 2019 una ejecución del 81,51%, como se detalla a continuación:

**Cuadro No. 5: Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC Vigencia 2019**

Valor en pesos

DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	REZAGO PRESUPUESTAL	EJECUTADO VIGENCIA
Funcionamiento	\$74.256.856.000	\$6.028.522.423	\$4.439.090.484	\$63.789.243.093
Inversión	\$44.229.654.000	\$5.763.892.075	\$5.670.777.919	\$32.794.984.006
<b>TOTAL</b>	<b>\$118.486.510.000</b>	<b>\$11.792.414.498</b>	<b>\$10.109.868.403</b>	<b>\$96.584.227.099</b>

Fuente: Dirección Financiera - SDP.

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- de la SDP, a 31 de diciembre de 2019 reflejó un presupuesto programado por \$118.486.510.000, con una ejecución de su PAC durante el año de \$96.584.227.099, quedando recursos sin ejecutar en cuantía de \$11.792.414.498 y un rezago presupuestal por \$10.109.868.403.

- Vigencias Futuras para el 2019

A través del Acuerdo 715 de 18 de septiembre de 2018 del Concejo de Bogotá, D.C., se autorizó a la Secretaría asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para el año de 2019, orientadas al proyecto estratégico 3-3-1-15-04-26-984 “Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano”, para adelantar la implementación de la nueva metodología SISBEN<sup>2</sup> IV. El valor de las Vigencias futuras está conformado por \$14.997 millones procedentes de la Nación y \$2.287 millones de recursos propios de la SDP para totalizar \$17.284 millones, cifra que a 31 de

<sup>2</sup> Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales en Colombia.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

diciembre de 2019 reportó una ejecución por \$17.241 millones, de los cuales \$14.776 millones fueron giros y el valor restante se constituyó en Reservas presupuestales, valores que fueron verificados en el ejercicio del proceso auditor.

**Cuadro No. 6: Vigencias Futuras 2019**

Millones de pesos

No. Contrato	Cupo Aprobado	Valor Compromisos	Autorización Giro	Saldo
<b>Nación</b>				
426	\$869	\$830	\$830	-
442	\$688	\$688	\$619	\$69
442	\$3.629	\$3.629	\$2.189	\$1.440
443	\$7.126	\$7.126	\$6.305	\$821
443	\$1.350	\$1.350	\$1.215	\$135
444	\$1.055	\$1.051	\$1.051	-
445	\$280	\$280	\$280	-
<b>Sub Total</b>	<b>\$14.997</b>	<b>\$14.954</b>	<b>\$12.489</b>	<b>\$2.465</b>
<b>Recursos Propios</b>				
442	\$772	\$772	\$772	-
443	\$1.515	\$1.515	\$1.515	-
<b>Sub Total Recursos 2018</b>	<b>\$2.287</b>	<b>\$2.287</b>	<b>\$2.287</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$17.284</b>	<b>\$17.241</b>	<b>\$14.776</b>	<b>\$2.465</b>

Fuente: Oficio SDP-radicado 1-2020-00053

- Ejecución Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2018

La Secretaría contabilizó Cuentas por Pagar por Gastos de Funcionamiento \$3.593.622.989 y por Inversión \$2.814.482.197, para un total de \$6.408.105.186, cifras que fueron erogadas en su totalidad (100%) en la vigencia de 2019.

- Ejecución Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2018

La Secretaría al cierre de la vigencia 2018, constituyó Reservas presupuestales que sumaron \$5.289.116.836 correspondiendo a: (Gastos de Funcionamiento \$1.935.516.167 y a Gastos de Inversión \$3.353.600.669). A 31 de diciembre de 2019 por el rubro de funcionamiento se giraron \$1.864.076.686 y se anularon \$71.439.481, por Inversión se giraron \$2.910.092.219 y se hicieron anulaciones por \$443.508.450 estas cifras alcanzaron los \$4.774.168.905 y anulaciones acumuladas por \$514.947.931 respectivamente, este último valor fue liberado presupuestalmente, producto de los saldos a favor de la entidad una vez se realizaron las respectivas actas de liquidación de contratos.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### 3.1.2. Factor Estados Financieros

Una vez realizado el análisis horizontal al Estado de Situación Financiera, se establecieron las variaciones significativas de los saldos a 31 de diciembre de 2019, las cuales fueron plasmadas en el Plan de Trabajo de esta auditoría, y se seleccionó como muestra de auditoría las siguientes cuentas:

**Cuadro No. 7: Muestra Evaluación Estados Financieros**

Valor en pesos

<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>SALDO</b>
Cuentas por Cobrar	\$167.009.874
Propiedades, Planta y Equipo	\$2.490.786.186
Otros Activos	\$5.846.932.644
Provisiones	\$60.925.951.546

Fuente: Estados Financieros SDP

La evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, se realizó de manera posterior y selectiva en cumplimiento de los lineamientos de la Alta Dirección y de la Dirección de Estudios de Economía y Política en el PAE, los objetivos del Memorando de Asignación, conforme las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA, así como las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este organismo de control y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con el fin de obtener evidencia para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, el desarrollo, cumplimiento y resultados de conformidad con las normas, políticas y directrices legales existentes de carácter contable y fiscal, aplicadas al manejo financiero y contable en la SDP, se estableció la referida muestra que fue objeto de aplicación de las normas de auditoría de general aceptación; se realizó el examen a las operaciones financieras, administrativas y económicas, esto con el fin de establecer la confiabilidad de las cifras y la legalidad de las operaciones.

La SDP a 31 de diciembre de 2019, presentó las siguientes cifras y su comparativo en relación con el cierre de la vigencia 2018, así:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**Cuadro No. 8: Análisis Horizontal - Estado de Situación Financiera**

Valor en pesos

CUENTA	SALDO 31-DIC-2019	SALDO 31-DIC-2018	ANÁLISIS HORIZONTAL	
			VALOR	%
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$771.028.224</b>	<b>\$2.562.886.207</b>	<b>\$1.791.857.983</b>	<b>70%</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
CAJA	0	0	0	0%
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$167.009.874</b>	<b>\$206.463.541</b>	<b>\$39.453.667</b>	<b>19%</b>
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$392.362	\$392.362	0	0%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$165.266.111	\$205.231.242	\$39.965.131	19%
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	\$2.540.827	\$3.770.554	\$1.229.727	33%
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-\$1.189.426	-\$2.930.617	-\$1.741.191	59%
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>\$604.018.350</b>	<b>\$2.356.422.666</b>	<b>\$1.752.404.316</b>	<b>74%</b>
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$293.643.355	\$365.988.871	\$72.345.516	20%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	\$1.498.720.185	\$1.498.720.185	100%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$310.374.995	\$491.713.610	\$181.338.615	37%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$8.337.718.830</b>	<b>\$6.796.608.798</b>	<b>\$8.305.979.556</b>	<b>122%</b>
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$2.490.786.186</b>	<b>\$3.032.669.299</b>	<b>\$541.882.843</b>	<b>18%</b>
BIENES MUEBLES EN BODEGA	0	0	0	0%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	\$5.161.407	\$14.102.034	\$8.940.627	63%
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$224.757.722	\$269.003.358	\$44.245.636	16%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$3.727.783.287	\$3.374.635.137	-\$353.148.150	-10%
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$610.935.694	\$610.935.694	-\$270	0%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$2.077.851.924	-\$1.236.006.924	\$841.845.000	-68%
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>\$5.846.932.644</b>	<b>\$3.763.939.499</b>	<b>\$7.764.096.713</b>	<b>206%</b>
PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$38.144.089	\$183.671.746	\$145.527.657	79%
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$138.987.437	\$143.252.884	\$4.265.447	3%
ACTIVOS INTANGIBLES	\$8.762.712.210	\$16.126.268.138	\$7.363.555.928	46%
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-\$3.092.911.092	-\$12.689.253.269	-\$9.596.342.177	76%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$9.108.747.054</b>	<b>\$9.359.495.005</b>	<b>\$250.747.681</b>	<b>192%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$15.905.903.217</b>	<b>\$13.334.430.017</b>	<b>-\$2.571.473.200</b>	<b>-19%</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$4.898.617.580</b>	<b>\$3.354.056.163</b>	<b>-\$1.544.561.417</b>	<b>-46%</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$4.553.332.493,00	\$3.200.785.687,00	-\$1.352.546.806	-42%
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$9.275.295	\$7.410.162	-\$1.865.133	-25%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUENTA	SALDO 31-DIC-2019	SALDO 31-DIC-2018	ANÁLISIS HORIZONTAL	
			VALOR	%
DESCUENTOS DE NÓMINA	20.708.000	23.277.000	2.569.000	11%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$315.301.792	\$122.583.314	-\$192.718.478	-157%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0	0	0%
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>\$11.007.285.637</b>	<b>\$9.980.373.854</b>	<b>-\$1.026.911.783</b>	<b>-10%</b>
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$10.525.651.805	\$9.544.346.303	-\$981.305.502	-10%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$481.633.832	\$436.027.551	-\$45.606.281	-10%
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$66.285.865.000</b>	<b>\$58.283.768.154</b>	<b>\$6.014.339.482</b>	<b>10%</b>
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$5.359.913.454	\$4.872.594.570	-\$487.318.884	-10%
<b>PROVISIONES</b>	<b>\$60.925.951.546</b>	<b>\$53.411.173.584</b>	<b>-\$7.514.777.962</b>	<b>-14%</b>
LITIGIOS Y DEMANDAS	\$60.925.951.546	\$53.411.173.584	-\$7.514.777.962	-14%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$82.191.768.217</b>	<b>\$71.618.198.171</b>	<b>-\$10.573.570.046</b>	<b>-15%</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-\$73.083.021.163</b>	<b>-\$62.261.703.166</b>	<b>6.501.658.366</b>	<b>-10%</b>
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>-\$73.083.021.163</b>	<b>-\$62.261.703.166</b>	<b>6.501.658.366</b>	<b>-10%</b>
CAPITAL FISCAL	-\$110.444.542.267	-\$110.444.542.267	0	0%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	48.181.123.595	0	-\$48.181.123.595	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$10.819.602.491	\$43.615.431.519	\$54.435.034.010	125%
IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	0	\$4.567.407.582	\$4.567.407.582	100%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-\$73.083.021.163</b>	<b>-\$62.261.703.166</b>	<b>6.501.658.366</b>	<b>-10%</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$9.108.747.054</b>	<b>\$9.359.495.005</b>	<b>\$247.747.951</b>	<b>-9%</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	\$494.611.748	\$544.322.368	\$49.710.620	9%
DEUDORAS DE CONTROL	\$55.961.818	\$493.365.987	\$437.404.169	89%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-\$550.573.566	-\$1.037.688.355	-\$487.114.789	47%
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>\$343.374.785.127</b>	<b>\$389.328.038.199</b>	<b>\$45.953.253.072</b>	<b>12%</b>
<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>\$101.802.508</b>	<b>\$722.809.820</b>	<b>\$621.007.312</b>	<b>86%</b>
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>-\$343.476.587.635</b>	<b>-\$390.050.848.019</b>	<b>-\$46.574.260.384</b>	<b>12%</b>

Fuente: Estados Financieros SDP – 2018 y 2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De conformidad con lo expuesto y en desarrollo del ejercicio auditor, se efectuó el análisis correspondiente, respecto de las siguientes cuentas:

### **ACTIVO**

Se reconocen como activos, los recursos controlados, que resultan de hechos pasados y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

### **Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar son los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La composición y saldo de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019 en la SDP fue:

**Cuadro No. 9: Cuentas por Cobrar**

SUBCUENTA	NOMBRE	Valor en pesos
		VALOR EN LIBROS
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$392.362
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$165.266.111
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	\$2.540.827
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-\$1.189.426
<b>TOTAL</b>		<b>\$167.009.874</b>

Fuente: Estados Financieros SDP - 2019

El saldo de esta cuenta de forma detallada está dado así:

- ✓ Cuenta 1311: Corresponde a una sanción disciplinaria de Alexander Beltrán Cruz.
- ✓ Cuenta 1384: el saldo está compuesto por la sumatoria de los valores adeudados a la SDP por concepto de incapacidades de enfermedad general, licencia de maternidad y paternidad, así como las generadas por accidentes laborales, pendientes de pago por parte de las Empresas Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales.
- ✓ Cuenta 1385: corresponden a intereses adeudados por Javier Alexander Chaparro Gaitán.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Esta información se cruzó con el formato CB-0905 rendido a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF, no se encontraron diferencias.

### **Propiedades, Planta y Equipo**

Las Propiedades, Planta y Equipo, son activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; se incluyen los bienes con uso futuro indeterminado, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

A 31 de diciembre de 2019, la cuenta Propiedad, Planta y Equipo de la SDP estaba compuesta:

**Cuadro No. 10: Propiedades, Planta y Equipo**

Valor en pesos		
SUBCUENTA	NOMBRE	VALOR EN LIBROS
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	\$5.161.407
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$224.757.722
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$3.727.783.287
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$610.935.964
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-\$2.077.851.924
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.490.786.456</b>

Fuente: Estados Financieros SDP - 2019

Como resultado de su verificación se pudo constatar la conciliación entre las dos áreas de la SDP (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y Dirección de Gestión Financiera) sin encontrarse diferencias.

### **Otros Activos - Activos Intangibles**

Los activos intangibles son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos al igual que las Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

**Cuadro No. 11: Activos Intangibles**

		Valor en pesos
SUBCUENTA	NOMBRE	VALOR EN LIBROS
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	\$8.762.712.210
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-\$3.092.911.092
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.669.801.118</b>

Fuente: Estados Financieros SDP - 2018

Al finalizar la revisión, se pudo constatar que no existe diferencias entre el área encargada del manejo de los Activos Intangibles y el área contable.

## PASIVO

Un pasivo es una obligación presente que tiene la entidad producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la Entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

## Operaciones Recíprocas

Se realizó el cruce de información respectivo y no se encontraron diferencias:

**Cuadro No. 12: Operaciones Recíprocas**

		Valor en pesos			
CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR FORMATO CGN2015_002	SALDO SDP 31 DIC 2019	DIFERENCIA
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	041100000 - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	\$16.238.732	\$16.238.732	0
190801	EN ADMINISTRACIÓN	223011001 - INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD	\$257.585.887	\$257.585.887	0
240101	BIENES Y SERVICIOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$21.363.716	\$21.363.716	0
470508	FUNCIONAMIENTO	2101111001111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$69.248.021.292	\$69.248.021.292	0
470510	INVERSIÓN	2101111001111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$51.661.578.688	\$51.661.578.688	0
472081	DEVOLUCION DE INGRESOS	2101111001111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$1.486.359	\$1.486.359	0
472290	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	2101111001111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$140.000.000	\$140.000.000	0
510401	APORTES AL ICBF	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$1.096.665.600	\$1.096.665.600	0
510402	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	\$183.109.600	\$183.109.600	0
510403	APORTES ESAP	022000000 - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$183.109.600	\$183.109.600	0
510404	APORTES ESCUELAS A	011300000 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	\$365.827.700	\$365.827.700	0



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR FORMATO CGN2015_002	SALDO SDP 31 DIC 2019	DIFERENCIA
	INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS				
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$48.185.120	\$48.185.120	0
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAD DE BOGOTÁ	\$2.236.520	\$2.236.520	0
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$556.326.860	\$556.326.860	0
512010	TASAS	210111001113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$935.000	\$935.000	0
572080	RECAUDOS	2101111001111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$469.345.196	\$469.345.196	0
572081	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	2101111001111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$26.819.151	\$26.819.151	0
580237	COMISIONES SOBRE DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN	241511001 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES	\$8.060.711	\$8.060.711	0

Fuente: Estados Financieros SDP - 2019

### **Provisiones – Litigios y Demandas**

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Tal es el caso de los Litigios y Demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

**Cuadro No. 13: Provisiones**

Valor en pesos

NO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	VALOR EN LIBROS
51746665	MIREYA ZURITA Y OTROS	\$577.944.053
35332142	ACUÑA MANTA FLOR ALBA	\$32.487.187
51991158	DIAZ HERRERA INGRID FABIOLA	\$136.376
5535187	SELMA DURAN JOSE ANTONIO	\$424.153
79649832	MUÑOZ GONZÁLEZ MANUEL IGNACIO - PROYSER	\$679.318
860513318	DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A / HOY EKKO PROMOTORA S.A.	\$268.717.313
79986930	SAMPER CAMACHO RICARDO	\$46.307.882
800185295	AMARILO S.A.	\$51.370.417.104
830056051	HELEN Y CIA LTDA.	\$6.866.934.052
860000537	CHAID NEME HERMANOS S. A	\$523.149.440
860037382	PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. PIJAO S.A.	\$339.422
51657132	LÓPEZ MONCAYO ADRIANA	\$251.794.905
900152216	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA BÁRBARA S.A.	\$257.813.367
37834466	QUINTERO CARMEN CECILIA	\$104.705.215
860531315	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (FIDEICOMISOS VARIOS / VOCERA DE PATRIMONIOS AUTONOMOS)	\$471.388.623
41311868	MAZUERA DE KLING ROSARIO	\$152.713.136
<b>TOTAL</b>		<b>\$60.925.951.546</b>

Fuente: Estados Financieros SDP - 2018



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Se cruzo la información del auxiliar contable con la conciliación realizada en la SDP conforme los procesos del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ, no se evidencio diferencia en el saldo de la cuenta.

### 3.1.3. Control Interno Contable

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de Nación - *“por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.”*, no se evidenciaron inconsistencias que denotan falencias significativas en el control interno contable.

#### 3.1.3.1. Observación administrativa por deficiencias en la gestión en el recaudo de las obligaciones a favor de la Secretaría Distrital de Planeación

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira del informe final la observación administrativa 3.1.3.1.

#### 3.1.3.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$22.103.656 y presunta disciplinaria por la gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la SDP en el proceso de recobro de las incapacidades a las diferentes EPS's y ARL.

La SDP en los años 2018 y 2019 sometió a comité técnico de sostenibilidad del sistema contable la baja en cuenta de \$20.375.656 y \$1.728.000 respectivamente, por concepto de incapacidades que adeudaban las EPS's y ARL, decisión que fue adoptada a través de las Resoluciones 1886 de 2018 y 2886 de 2019, entre otros conceptos y valores.

El detalle de cada uno de los valores respecto de los cuales este Órgano de Control considera se presentó una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la SDP se refleja a continuación:

**Cuadro No. 14: Valores dados de baja**

<b>EPS/ARL</b>	<b>VALOR INCAPACIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
ALIANSA LUD	\$564.867	Resolución 1886 de 2018
CAFESALUD-MEDIMAS	\$56.667	Resolución 1886 de 2018
CAFESALUD-MEDIMAS	\$302.778	Resolución 1886 de 2018
COMPENSAR	\$463.111	Resolución 1886 de 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

EPS/ARL	VALOR INCAPACIDAD	RESOLUCIÓN
COMPENSAR	\$97.733	Resolución 1886 de 2018
COMPENSAR	\$2.742.600	Resolución 1886 de 2018
COMPENSAR	\$1.034.000	Resolución 1886 de 2018
COMPENSAR	\$2.136.000	Resolución 1886 de 2018
COMPENSAR	\$1.068.667	Resolución 1886 de 2018
COMPENSAR	\$97.578	Resolución 1886 de 2018
COMPENSAR	\$361.866	Resolución 1886 de 2018
COOMEVA	\$421.089	Resolución 1886 de 2018
COOMEVA	\$431.822	Resolución 1886 de 2018
COOMEVA	\$1.206.111	Resolución 1886 de 2018
COOMEVA	\$87.289	Resolución 1886 de 2018
CRUZ BLANCA	\$69.244	Resolución 1886 de 2018
POSITIVA ARL	\$474.500	Resolución 1886 de 2018
SANITAS EPS	\$31.067	Resolución 1886 de 2018
SANITAS EPS	\$838.800	Resolución 1886 de 2018
SANITAS EPS	\$265.267	Resolución 1886 de 2018
SANITAS EPS	\$388.000	Resolución 1886 de 2018
SURA ARL	\$2.412.200	Resolución 1886 de 2018
SURA ARL	\$2.297.333	Resolución 1886 de 2018
SURA ARL	\$804.067	Resolución 1886 de 2018
SURA ARL	\$1.723.000	Resolución 1886 de 2018
SALUD TOTAL	\$1.728.000	Resolución 2886 de 2019
<b>TOTAL</b>	<b>\$22.103.656</b>	

Fuente: Equipo Auditor

Si bien es cierto que el párrafo 4°, del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, permite la depuración de los Estados Financieros una vez opere la figura de la prescripción, tal acción no exime a la Entidad de la responsabilidad sobre la eficiencia y oportunidad en la acción de recobro en función de la recuperación de su cartera:

*“Párrafo 4º: En los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades públicas ya señaladas, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión”.*

Para hacer efectiva la depuración de Estados Financieros por prescripción, en este caso, debe analizarse la situación que dio lugar a dicha figura. El artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” define el término de prescripción para el derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas así:



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*“ARTÍCULO 28°. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A SOLICITAR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.”*

No obstante, siendo la SDP una entidad de carácter público, como órgano descentralizado de la administración pública del Distrito Capital, cuyos ingresos y gastos corresponden a los recursos y bienes del erario, la solicitud de reembolso no debe leerse como un derecho sino como un deber que garantiza la gestión económica, eficiente, eficaz y oportuna de los recursos del tesoro público. Por lo tanto, la SDP contó con los tres años que la ley le otorga para efectuar todas las gestiones tendientes a garantizar los reembolsos, situación que no se dio y, por lo tanto, el carácter omisivo de la entidad dio lugar a la prescripción, por lo que en efecto se configura el criterio de imposibilidad de recobro generando una gestión fiscal antieconómica. En las evidencias aportadas, puede verse el carácter ineficiente de los comités para evaluar la situación, ya que los mismos se efectuaron una vez vencidos los términos prescriptivos. Es evidente para este Órgano de Control Fiscal, que se sucedieron omisiones administrativas que no permitieron el recobro de los dineros que fueron pagados por nómina de la SDP a cada uno de los funcionarios que fueron sujeto de incapacidad médica, denotando falencias en el Control Interno Contable.

Lo descrito en los párrafos anteriores, vulnera los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, así como conduce a una pérdida de los recursos públicos, de acuerdo con el artículo 6 de la misma Ley. Así mismo se estarían violando los principios establecidos en los literales a), e), y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, por parte de los funcionarios de la SDP.

Adicionalmente, por las anteriores omisiones administrativas, los funcionarios de la Secretaría Distrital de Planeación estarían incurso en una presunta falta disciplinaria, de las señaladas en el numeral 1, artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002, Código Único Disciplinario.

### **Respuesta de la Entidad**

*“La Secretaría Distrital de Planeación, si realizó las gestiones de cobro ante las EPSs y ARL, a través de derechos de petición, entre las cuales están las siguientes, que les fueron remitidas al equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, oportunamente a su solicitud, como son los radicados, que se relacionan a continuación: 1-2016-51636 Aliansalud / 1-2016-55126 Cruz Blanca / 1-2016-62990 Sanitas / 1-2017-06388 Respuesta Cafesalud EPS / 1-2017-06822 Respuesta Compensar EPS / 1-2017-11788 SaludCoop / 1-2017-12926 ARL Sura / 1-2018-49825 Coomeva / 2-2016-44567 Cruz Blanca / 2-2016-44575 Aliansalud / 2-*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

2016-44576 Positiva / 2-2016-44583 Compensar EPS / 2-2016-44585 Coomeva / 2-2016-44599 Cafesalud / 2-2016-44602 SaludCoop / 2-2016-46016 Sanitas / 3-2017- 01051 Memorando para interponer Acciones de tutela / 3-2017-02825 / Respuesta a Tutela Famisanar / 3-2017-07062 Respuesta a Tutela Nueva EPS / 2-2017- 02803 Coomeva / 2-2017-02804 SaludCoop / 2-2017-05995 Sura / 2-2018-41146 Coomeva / 2-2019-39417 Salud Total / 2-2019-55049 Salud Total / Respuesta de Positiva a Derecho de Petición. Las evidencias de las gestiones realizadas correspondientes a la Resolución 1886 de 2018, fueron remitidas en primera instancia en febrero de 2020 al Dr. Carlos Papamija Diago, Gerente de Auditoría de la Contraloría de Bogotá D.C., según radicación interna 2-2020-05275, con la cual se dio cumplimiento a lo solicitado en comunicación emitida por la Contraloría de Bogotá el 03 de febrero de 2020.

Estas evidencias nuevamente fueron remitidas mediante correo electrónico, de fecha 26 de marzo de 2020, emitido por el Contador de la SDP, señor Diego Saul Viana dirigido a la Doctora Dorisney Orduña Holguín de la Contraloría de Bogotá D.C. En cuanto a las evidencias de las gestiones realizadas correspondientes a la Resolución No.2886 de 2019, se adjuntan los comunicados enviados a Salud Total (2-2019-39417, 2-2019-55049), en cuanto a la resolución fue entregada a la Contraloría de Bogotá en comunicado de fecha 26 de febrero de 2020, con radicado interno 2-2020-09789 dirigida al Dr. Carlos Papamija Diago Gerente de Auditoría de la Contraloría de Bogotá D.C.

Es importante señalar que, frente a algunas EPSs, al no contestar los derechos de petición dentro del término legal, la Secretaría Distrital de Planeación tuvo que acudir a interponer acciones de tutela con el objeto, que se protegiera dicho derecho fundamental y fue así, como mediante el radicado 3-2017-01051, se le solcito a la Dirección de Defensa Judicial que interpusiera dichas acciones. Secretaría Distrital de Planeación a pesar de haber interpuesto derechos de petición, para el cobro del reembolso del pago, que por incapacidades le adeudaba las EPSs y ARL relacionadas, y en aquellos casos que no le fueron atendidos en los términos legales los derechos de petición, acudió a la acción de tutela, para hacer respetar el mencionado derecho fundamental, no obstante, no fue posible que se lograra el pago de dichos reembolsos, lo cual llevó a que las mismas prescribieran.

Es necesario señalar que las sesiones realizadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en los años 2018 y 2019, se hicieron acatando las funciones que le han sido señaladas en las normas y actos administrativos vigentes<sup>14</sup> para cada año, por lo tanto, se solicita al equipo auditor, en lo referente a que existió un carácter ineficiente en las funciones del comité, tener en cuenta que a este comité le correspondía evaluar el impacto en el sistema contable, de los informes de tipo administrativo – técnico y jurídico, que le fueran presentados, por lo tanto, su decisión fue el recomendar con base en los informes, la depuración de los valores contenidos por estos conceptos, en los Estados Financieros.

En lo relacionado con una presunta falta disciplinaria en la que estarían incurso los funcionarios de la entidad, es importante que el equipo auditor de la Contraloría considere que en las actas del comité y las resoluciones que contemplaron la depuración contable, se



## *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*ordenó el envío de dichas actas y resoluciones a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que esta última, adelantara el trámite respectivo, a fin de establecer si hubo alguna trasgresión de las normas disciplinarias por parte de los servidores públicos de turno, en el cumplimiento de sus obligaciones, investigación que en estos momentos se está adelantando por esta Oficina.*

*Así las cosas, respetuosamente solicitamos al ente de control fiscal, reconsidere su evaluación realizada, en el informe preliminar Componente Control Financiero de la Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP Código 58, PAD 2020, Vigencia 2019 y retire del ítem 3.1.3.2 la incidencia fiscal y presunta disciplinaria, al haberse demostrado que la entidad si realizó actividades para lograr el recobro de las incapacidades ante las EPSs y ARL.”*

### **Análisis Respuesta Informe Preliminar**

Analizada la respuesta del sujeto de control – SDP, no se aceptan los argumentos esgrimidos, pues si bien es cierto se radicaron los oficios a las diferentes EPS´s y ARL, para el caso la Resolución 1886 de 2018 (24 incapacidades en total), 18 incapacidades desde el momento de la fecha de la incapacidad hasta la fecha en que la SDP realizó la gestión de cobro habían transcurrido tres años, es decir había operado el fenómeno de prescripción tal y como lo señala el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011.

Para los 6 casos faltantes, 1 de ellos la SDP manifestó no tener la documentación para dar continuidad a la gestión de cobro y los 5 restantes las EPS´s manifestaron lo siguiente: a) Cafesalud – “para iniciar el proceso de transcripción, el aportante dispone de (360) calendario a partir de la fecha de emisión y ocurrencia del evento que dio lugar a la incapacidad y/o licencia de maternidad expedida por el médico tratante. Por lo anterior, su solicitud no es procedente, ya que prescribió el plazo establecido para la transcripción de la licencia y/o incapacidad” b) Compensar – “no registra radicación de incapacidad” (...) “negada por la EPS” c) Positiva ARL – “Siniestro común” d) Coomeva – “Incapacidad temporal no radicada en nuestro aplicativo (...) Incapacidades temporales vencidas por tiempo permitido para su reconocimiento.”

Ahora, para la incapacidad de la Resolución 2886 de 2019, Salud Total informa que la misma no fue pagada y que a la fecha en la cual la SDP realizó el proceso de recobro ya habían transcurrido tres años razón por la cual ya estaba prescrita.

De igual forma, en las actas de comité de sostenibilidad y el Informe de Incapacidades de la DGH, los argumentos están dados en la prescripción señalada



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

por el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 para las EPS's y el artículo 22 de la Ley 1562 de 2012 para la ARL.

Por lo anteriormente expuesto, se configura Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal por valor de \$22.103.656 y Presunta Disciplinaria por la gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la SDP en el proceso de recobro de las incapacidades a las diferentes EPS's y ARL.

#### 3.1.4. Gestión Financiera

De conformidad con los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se estableció la siguiente muestra en el ámbito de la gestión financiera.

**Cuadro No. 15: Muestra Evaluación Gestión Financiera**

Concepto o Variable a Evaluar	Indicador
Estados Financieros	Liquidez
Estados Financieros	Solvencia

Fuente: Estados Financieros SDP

#### **Razón Corriente**

Indica la capacidad que tiene la Entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; para la vigencia 2019, por cada peso que se debía, se tenía como respaldo \$0,05.

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$771.028.224}{\$15.905.903.217} = 0,05$$

#### **Capital de Trabajo**

Es el fondo económico que utiliza la Entidad para seguir reinvertiendo y logrando utilidades para así mantener la operación corriente del negocio; en la vigencia 2019, la capacidad de la SDP para el desarrollo de su objeto social asciende a (\$15.134.874.993).

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = \$771.028.224 - \$15.905.903.217 = (\$15.134.874.993).$$



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

### **Razón de la Deuda**

Indica la razón o porcentaje que representa el total de las deudas de la entidad, en relación con los recursos de que dispone para satisfacerlos; en la SDP este porcentaje es del 9.02%.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$82.191.768.217}{\$9.108.747.054} = 9,02$$



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

#### 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	1	N.A.	Control Financiero: 3.1.3.2
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A.	Control Financiero: 3.1.3.2
3. PENALES	N.A.	N.A.	
4. FISCALES	1	\$22.103.656	Control Financiero: 3.1.3.2

N.A: No aplica.